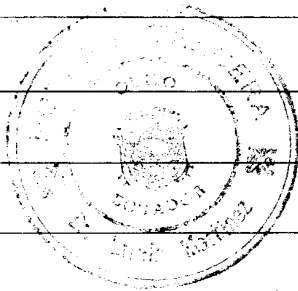




NOTARIA 3a.
Dr. Efraín Martínez P.



AUMENTO DE CAPITAL

**REFORMA Y CODIFICACION DE
LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA
COMPANIA LIMITADA**

"LA USTRIAS ORO"

CUANTIA POR \$ 2'100.000,00

EN la ciudad de Quito , Capital de la República
del Ecuador , día lunes veinte y uno de Junio de mil no-
vecientos setenta y seis ; ante mí el notario Doctor -
Efraín Martínez , comparece el señor don Juan Chiribo-
ga León , vecino de este lugar , casado y mayor de edad,
a quien de conocerlo doy fe , y dice : que eleva a es-
critura pública los contratos que contiene la siguien-
te minuta : - " SEÑOR NOTARIO : - Sirvase
autorizar en el registro de escrituras públicas a su -
cargo , una de la cual conste el aumento de capital y -
la reforma y codificación de los Estatutos Sociales de
la Compañía Limitada LA USTRIAS ORO , que se otorga al
tenor de las siguientes cláusulas : - PRIMERA .-
Intervienen y suscriben la presente escritura el señor
Juan Chiriboga León , en su calidad de Gerente de la -
Compañía Limitada LA USTRIAS ORO , autorizado en legal
forma por la Junta General extraordinaria de Socios ce-
lebrada el veintidos de abril de mil novecientos seten-
ta y seis .- SEGUNDA .- Antecedentes .-
a) Por escritura pública otorgada ante el notario de -
Quito , Doctor Ulpiano Gaybor Mora , el veinte de enero

de mil novecientos sesenta y nueve, se constituyó la
compañía limitada INDUSTRIAS S.A., con un capital de sesenta
cientos mil sucres y por el plazo de cincuenta años, ha-
biéndose inscrito tal constitución en el Registro Mercan-
til el veintinueve de suero de mil novecientos sesenta y
nueve; b) Por escritura pública otorgada ante el notario
de Guilo doctor Jorge Washington Lara, el veintinueve
de octubre de mil novecientos sesenta, la compañía li-
mitada INDUSTRIAS S.A. aumentó el capital social hasta
la cantidad de noventa y tres mil sucres y referendó sus es-
tadísticas; habiéndose inscrito dicha escritura en el Re-
gistro Mercantil; el día de diecinueve de mil novecien-
tos sesenta y tres; c) Por escritura pública otorgada ante el
notario de Guilo doctor José Vicente Yrujo Jaramilla, el
veinte y cinco de noviembre de mil novecientos sesenta
y suero; la compañía limitada INDUSTRIAS S.A., absor-
vió por fusión a la compañía limitada INMOBILIARIAS Y EX-
PORTACIONES DEL GUAYAS, transfiriéndose al comercio de so-
ciedad de INDUSTRIAS S.A.; compañía limitada hasta la can-
tidad de noventa y tres mil sucres, monto al que accionde
actualmente su capital suscrito y pagado, habiéndose ins-
crito esta escritura en el Registro Mercantil el cuatro
de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro; d) La
Junta General Administrativa de Guilo de la compañía li-
mitada INDUSTRIAS S.A.; en sesión celebrada el veinte y
dos de abril de mil novecientos sesenta y seis; resolvió
por unanimidad aumentar el capital social en dos millones
seis mil sucres; ante es de noventa y tres mil sucres que es



NOTARIA 3a.
Dr. Efraín Martínez P.

el Capital actual a Tres Millones de Suces y la consi-
guiente reforma y codificación de los "statutos Socia-
les , autorizando al otorgante , Gerente de la Compa-
ña , para que , una vez suscritos y pagados en el por-
centaje establecido por la Ley , las participaciones co-
rrespondientes al aumento de capital , proceda a lega-
lizar tanto el aumento de capital como la reforma y co-
dificación de los "statutos Sociales .- T E R C E R A .
Con los antecedentes señalados , de conformidad con lo
resuelto por la Junta General Extraordinaria de Socios
de la Compañía Limitada INDUSTRIAS ORO , celebrada en
la ciudad de Quito y en el local social de la misma , el
veinte y dos de abril de mil novecientos setenta y seis,
según consta de la copia certificada que se transcribe -
más adelante y que forma parte integrante de esta escri-
tura , por los derechos que represento , declaro: P R I-
M E R O .- que el Capital Social de la Compañía es de TRES
MILLONES DE SUCRES , dividido en tres mil participacio-
nes de un mil suces cada una ; S E C U N D O .- Que -
las participaciones correspondientes al aumento de capi-
tal social , esto es la cantidad de DOS MILLONES CIENTO
MIL SUCRES han sido íntegramente suscritas una parte
por los actuales socios de la Compañía y otra parte por
nuevos suscriptores , según se determina a continuac-
ción : - Señor AGUSTIN FERRAS CORDERO RIVADENEIRA , de
nacionalidad ecuatoriana , ha suscrito novecientas par-
ticipaciones de un mil suces cada una , correspondien-
tes al aumento de capital ; Señor Doctor LEONARDO BAR-

1 TEO ARBALAZZ, de nacionalidad ecuatoriana ha suscrito
2 cuatrocientas participaciones de un mil sueros cada una,
3 correspondientes al aumento de capital ; señor JUAN CHI-
4 RIBOGA LEON, de nacionalidad ecuatoriana, ha suscrito
5 trescientas participaciones, de un mil sueros cada una,
6 correspondientes al aumento de capital ; Señor GUSTAVO
7 RIPALDA GONZALEZ, de nacionalidad ecuatoriana, ha sus-
8 crito cien participaciones de un mil sueros cada una,
9 correspondientes al aumento de capital, y, señor Inge-
10 niero NICOLAS CHIRIBOGA GARCOTENA, de nacionalidad e-
11 cuatoriana, ha suscrito cuatrocientas participaciones,
12 de un mil sueros cada una, correspondientes al aumento
13 de capital. = T E R C E R O = Que el señor Juan Chiri-
14 boga Leon ha satisfecho el setenta y cinco por ciento de
15 cada una de sus participaciones en el aumento de capi-
16 tal, mientras que los señores Ingeniero Nicolás Chiri-
17 boga, Doctor Leonello Martini Arborea, Agustín Febres
18 Cordero y Gustavo Ripalda han satisfecho el cincuenta =
19 por ciento de cada una de las participaciones correspon-
20 dientes al aumento de capital, las sumas que han sido
21 pagadas de la siguiente forma ; Ingeniero Nicolás Chi-
22 riboga G., aumento de capital : cuatrocientas mil sueros,
23 número de participaciones ; cuatrocientas. Pagado en nu-
24 merario ; doscientos mil sueros.- Saldo a seis meses ;
25 doscientos mil sueros.- Doctor Leonello Martini ; aumen-
26 to de capital; cuatrocientos mil sueros. Número de par-
27 ticipaciones ; cuatrocientas. Pagado en numerario; dos-
28 cientos mil sueros.- Saldo a seis meses ; doscientos



NOTARIA 3a.
Dr. Efraín Martínez P.

tos mil sueros .- Juan Cháriboga León : Aumento de ca-

pital; trescientos mil sueros . Número de Participaciones

mes : trescientas .- Compensación Créditos : doscientos

veinte y cinco mil sueros .- Saldo a seis meses : setenta

ta y cinco mil sueros .- Gustavo Ripalda González : Aumento

de capital : cien mil sueros . Número de Participaciones

: cien .- Pagado en numerario : cincuenta mil

sueros . Saldo a seis meses : cincuenta mil sueros .-

Agustín Febres Cordero : Aumento de Capital : novecien-

tos mil sueros . Número de Participaciones : novecien-

tas .- Pagado en numerario : cuatrocientos cincuenta mil

sueros .- Saldo a seis meses : cuatrocientos cincuenta

mil sueros .- Total : AUMENTO DE CAPITAL : Dos Mille-

nes Cien Mil Sueros .- Número de Participaciones : Dos

mil cien .- Pagado en numerario : novecientos mil su-

eros . Compensación Créditos : doscientos veinte y cin-

co mil sueros .- Saldo a seis meses : novecientos se-

uenta y cinco mil sueros .- C U A R T O .- Que los Es-

tatutos Sociales quedan reformados en la forma que con-

ta en la copia certificada del Acta de Junta General

Extraordinaria de Socios , que a continuación se trans-

cribe : - A C T A DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

DE SOCIOS DE LA COMPANIA LIMITADA " INDUSTRIAS QUERO-

En la ciudad de Quito , a los veintidos días del mes de

abril de mil novecientos setenta y seis , a las diez y

siete horas , en el local social de la Compañía ubicado

en la calle Diego de Almagre número mil doscientos cu-

arenta y cinco y Avenida Orellana y previa convocatoria pri-

Vada Realizada por el Gerente de la Compañía, se encuentran presentes los señores: Fernando Ortiz Terán, portador de un certificado continente de sesenta participaciones de cinco mil sueros cada una; José Luis Román Ordóñez, portador de un certificado continente de sesenta participaciones de un mil sueros cada una; Juan Chiriboga León, portador de un certificado continente de cuarenta participaciones de cinco mil sueros cada una; e

Ingeniero Nicolás Chiriboga Gangotena, portador de un certificado continente de cinco mil sueros cada una. --

Los presentes representan, en consecuencia la totalidad del capital social pagado, de la Compañía Limitada INDUSTRIASORO, que es de novecientos Mil Sueros. -- Toma la palabra el señor Juan Chiriboga León, Gerente de la Compañía, para manifestar que la intención de la convocatoria privada ha sido la de sugerir a los socios instalarse en Junta General Extraordinaria con el objeto de discutir y resolver los siguientes puntos: U N O. --

Aumento del capital social de la Compañía y Admisión de nuevos socios. -- D O S. -- Reforma y Codificación de los Estatutos Sociales; T R E S. -- Elecciones de Presidente, Vicepresidente y Gerente General. -- C U A T R O. --

Designación de un Comisario Principal y un Comisario Suplente; y, C I N C O. -- Puntos Varios. -- Acordes los socios con esta proposición resolvieron por unanimidad, instalarse en Junta General Extraordinaria con el objeto de tratar sobre los puntos señalados anteriormente. --

Actúa como Presidente el señor Fernando Ortiz Terán y co-



NOTARIA 3a.
Dr. Efraín Martínez P.

1 no Secretario el señor Juan Chiriboga León . A continua-
2 ción , en razón de la unanimidad expresada y por así au-
3 torizarlo el artículo ciento trece de la Ley de Compa-
4 ñías vigente , el Presidente solicita al secretario que
5 cumpliendo con lo que prescribe la Ley de Compañías ,
6 formule el listado de los asistentes . Hecho lo cual el
7 Presidente declara instalada la sesión .- U N O .- --
8 AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA Y ADMISION DE
9 NUEVOS SOCIOS .- El Presidente manifiesta a los concu-
10 rrentes las perspectivas económicas de la empresa hacen
11 necesario el aumento de capital social y propone concre-
12 tamente que el capital actual de Novecientos Mil Sueros
13 sea elevado a Tres Millones de Sueros . Elevada esta
14 proposición a moción es apoyada y sometida a discusión .
15 luego de lo cual se procede a votar aprobándose por un-
16 nidad que el capital social de la Compañía sea eleva-
17 do a Tres Millones de Sueros . Inmediatamente se de a-
18 cuerdo con lo que dispone la Ley y los Estatutos Socia-
19 les , el Presidente señala que los socios deben ejercer
20 su derecho de preferencia para la suscripción de las nue-
21 vas participaciones y pide a la sala que en razón de no
22 haberse elaborado aún el Reglamento para la suscripción
23 de nuevas participaciones y la expresión de voluntad de
24 los socios en este sentido se la haga en el presente so-
25 to . Así lo aceptan todos los socios asistentes y se con-
26 viene en un receso , concluido el cual se reinstala la se-
27 sión .- Toma la palabra el señor José Luis Román Ordó-
28ñez , para manifestar que renuncia expresamente a las par-

1 participaciones que le correspondería suscribir del aumen-
2 to de capital acordado o prórrata de sus actuales par-
3 ticipaciones poniéndolas a disposición de los demás so-
4 cios .- Toma la palabra el señor Ingeniero Nicolás Chiri-
5 boga Gangotena para manifestar que sobre la parte que le
6 corresponde suscribir del aumento de capital acordado o
7 prórrata de sus actuales participaciones , acepta la can-
8 tidad de cuatrocientos mil sueros , renunciando expresa-
9 mente el saldo , que pone a disposición de los demás so-
10 cios .- Toma la palabra el señor Juan Chiriboga León pa-
11 ra manifestar que sobre la parte que le corresponde sus-
12 cribir del aumento de capital acordado a prórrata de -
13 sus actuales participaciones , acepta la cantidad de -
14 trescientos mil sueros , renunciando expresamente el -
15 saldo que pone a disposición de los demás socios .- Con
16 las suscripciones que anteceden que se establecen que
17 han quedado sobrantes participaciones por el equivalente
18 a Un Millón Cuatrocientos Mil Sueros del aumento de ca-
19 pital acordado , a cuya suscripción han renunciado y se
20 ratifican en renunciar expresamente los actuales socios.
21 Toma la palabra el señor Juan Chiriboga León y mani-
22 fiesta que los señores Agustín Fabres Cordero Rivadendra,
23 Gustavo Ripalda González y Doctor Leonello Bertini han
24 manifestado interés en suscribir esta parte del aumen-
25 to del capital y propone a la Junta dar ingreso a estos
26 nuevos socios que significan aportes fundamentales pa-
27 ra la Empresa . solicitando , además , se declare un re-
28 ceso para determinar la cuantía de la participación de -



NOTARIA 3a.
Dr. Efraín Martínez P.

los nuevos suscriptores del remanente del aumento de capital en la parte renunciada por los actuales socios .- Aprobada esta petición por los concurrentes se declara un receso y reinstalada la sesión se presenta la siguiente lista de nuevos suscriptores y socios de la Compañía señor Agustín Febres Cordero Rivadeneira , quien suscribe novecientos mil sueros , señor Gustavo Ripalda González , quien suscribe cien mil sueros y Doctor Leonello Bertini Arbeláez , quien suscribe cuatrocientos mil sueros .- Elevada la proposición que antecede , a moción es apoyada y sometida a discusión , luego de lo cual se procede a votar , aprobándose por unanimidad .- Con las aportaciones que anteceden queda totalmente suscrita el aumento de capital acordado el mismo que resuelve será pagado en la siguiente forma : Nicolás Chiriboga G. , Aumento de Capital : cuatrocientos mil sueros ; Número de Participaciones ; cuatrocientas ; Pagado en numerarios : doscientos mil sueros . Saldo a seis meses plazo : doscientos mil sueros .- LEONELLO BERTINI A.: Aumento de Capital; cuatrocientos mil sueros . Número de participaciones ; cuatrocientas ; Pagados en Numerarios ; doscientos mil sueros . Saldo a seis meses plazo ; doscientos mil sueros ; JUAN CHIRIBOGA I. Aumento de Capital; trescientos mil sueros . Número de participaciones ; trescientas . Compensación de Créditos ; doscientos veinte y cinco mil sueros . Saldo a seis meses plazo ; setenta y cinco mil sueros .- GUSTAVO RIPALDA G. , Aumento de Capital : dos mil sueros , Número de participaciones ; cien . Pagado en

1 Numerarios, cincuenta mil sueros . Saldo a seis meses pla-

2 zo ; cincuenta mil sueros .- AGUSTIN FERRER CORDERO : Au-

3 mento de Capital: novecientos mil sueros . Número de par-

4 ticipaciones ; novecientas . Pagado en numerarios : cua-

5 trecientos cincuenta mil sueros . Saldo a seis meses pla-

6 zo; cuatrocientos cincuenta mil sueros.- Total ; Aumento

7 de Capital ; Dos millones cien mil sueros . Número de -

8 participaciones ; dos mil cien . Pagado en Numerarios ;

9 novecientos Mil Sueros . Compensación de Créditos ; de-

10 cimas veinte y cinco mil sueros . Saldo a seis meses -

11 Plazo; novecientos setenta y cinco mil sueros . Se deja

12 expresa constancia que el pago parcial de las participa-

13 ciones del señor Juan Chiriboga León , en el aumento de

14 capital , mediante compensación de créditos se funda-

15 menta en los asientos de contabilidad de la Compañía de

16 acuerdo con la certificación del Contador señor Arse-

17 nio Gómez , de veinte y uno de abril de mil novecientos

18 setenta y seis , que se archiva en Secretaría .- Eleva-

19 da a sesión la proposición que antecede es apoyada y so-

20 metida a discusión ., luego de lo cual se procede a votar,

21 aprobándose por unanimidad .- D O S 1.- REFORMA Y CODIFI-

22 CACION DE LOS ESTATUTOS SOCIALES .- Toma la palabra el

23 señor José Luis Ramón Ordoñez para indicar que con la nue-

24 va estructuración del capital social de la Compañía y por

25 el ingreso de nuevos socios , se había solicitado al A-

26 bogado de la Compañía Doctor Leonello Martini , que cla-

27 bora un proyecto de reforma y codificación de los Estatu-

28 tos Sociales acordes con la transferencia practicada. De la---



NOTARIA 3a.
Dr. Efraín Martínez P.

mediate se da lectura íntegra del proyecto que dice a--
 1
 2 **ESTATUTOS** : - La Compañía se registrá por
 3 los siguientes Estatutos : **TÍTULO PRIMERO.**
 4 **DENOMINACION , OBJETO , DOMICILIO Y DURACION .-** A r---
 5 **Artículo Primero .-** La Compañía se denomina -
 6 **" INDUSTRIAS ORO C. LTDA. "** .- A r t í c u l o S e---
 7 **gundo .-** El objeto de la compañía es la instala--
 8 ción y explotación de una industria destinada a la fabri-
 9 cación de toda clase de repuestos automotrices , espe-
 10 cialmente de filtros de aceite para motores , así como
 11 la fabricación de máquinas matrices y troqueles para la
 12 producción de artículos metálicos en general y más acti-
 13 vidades conexas .- Así mismo ejecutará todos los actos
 14 operaciones y contratos civiles y comerciales permiti-
 15 dos por las leyes ecuatorianas , relacionados al objeto
 16 de la compañía y que sean necesarios y convenientes para
 17 la realización de sus fines .- A r t í c u l o T e r-
 18 **cero .-** El tiempo de duración de la compañía es de
 19 cincuenta años a partir de la fecha de inscripción del
 20 contrato social en el Registro Mercantil .- A r t í c u-
 21 **l o C u a r t o .-** El domicilio social queda estable-
 22 cido en la ciudad de Quito . La Compañía puede consti-
 23 tuir sucursales y agencias en otros lugares de la Repu-
 24 blica y del Exterior , por acuerdo de la Junta General
 25 de Socios .- **TÍTULO SEGUNDO .-** DEL CA-
 26 **PITAL SOCIAL .-** A r t í c u l o Q u i n t o .- El
 27 capital social suscrito es de TRES MILLONES DE SUCRES
 28 dividido en tres mil participaciones de un mil sucres ca---

1 da una , que los socios han suscrito y pagado de la si--
 2 guiente forma : SOCIO ; FERNANDO ORTIZ TERAN ; Actuales
 3 participaciones suscritas ; trescientas ; Actual Capital
 4 suscrito y Pagado ; trescientos mil sucres ; Total ; Ca-
 5 pital actual mas aumento realizado ; trescientos mil su-
 6 cres ; Total participaciones ; trescientas .- SOCIO : --
 7 ✓ JOSE LUIS ROMAN GORDON ; Actuales participaciones suscri-
 8 tas ; trescientas ; Actual Capital suscrito y pagado ; -
 9 trescientos mil sucres ; Total ; Capital actual mas au-
 10 mento realizado ; trescientos mil sucres ; Total partici-
 11 paciones ; trescientas.- SOCIO ; ✓ JUAN CHIRIBOGA LEON ; -
 12 Actuales participaciones suscritas ; doscientas ; Actual
 13 capital suscrito y pagado ; doscientos mil sucres . For-
 14 ma de Pago del Aumento de Capital ; Nuevas participacio-
 15 nes suscritas ; trescientas ; Compensación creditos S. -
 16 BCS. 1975 ; Doscientos veinte y cinco mil sucres ; Saldo
 17 a seis meses plazo ; setenta y cinco mil sucres ; Total
 18 Aumento de Capital ; trescientos mil sucres ; Total ~~actual~~
 19 Capital actual mas aumento realizado ; quinientos mil su-
 20 cres ; Total participaciones ; quinientas .- SOCIO: NICO-
 21 LAS CHIRIBOGA C. ; Actuales participaciones suscritas ;
 22 cien ; Actual Capital suscrito y pagado ; cien mil su-
 23 cres ; Forma de Pago del Aumento de Capital ; Nuevas Par-
 24 ticipaciones suscritas ; cuatrocientas ; Pagado en Jume-
 25 rarios ; doscientos mil sucres ; Saldo a seis meses pla-
 26 zo ; doscientos mil sucres ; Total Aumento de Capital ;
 27 cuatrocientos mil sucres ; Total Capital actual mas au-
 28 mento realizado ; quinientos mil sucres ; Total partici-



NOTARIA 3a.
Dr. Efraín Martínez P.

1 paciones : quinientas .- SOCIO : GUSTAVO RIPALDA G. . For
2 ma de Pago del Aumento de Capital . Nuevas participacion
3 nes suscritas : cien .- Pagado en Numerarios : cincuenta
4 mil sueres ; Saldo a seis meses plazo : quincuenta mil
5 sueres ; Total : Aumento de Capital : cien mil sueres ;
6 Total Capital actual mas aumento realizado : cien mil
7 sueres ; Total Participaciones : cien .- SOCIO : AGUSTIN
8 FABRAS CORDERO .- Forma de Pago del Aumento de Capital
9 nuevas participaciones suscritas : novecientas ; Pagado
10 en Numerarios : cuatrocientos cincuenta mil sueres ; Sal-
11 do a seis meses plazo : cuatrocientos cincuenta mil su-
12 eres ; Total Aumento de Capital novecientos mil sueres
13 Total Capital actual mas aumento realizado : novecien-
14 tos mil sueres ; Total participaciones : novecientas .
15 SOCIO : LEONELLO BERTINI A.- Forma de Pago del Aumento
16 de Capital : Nuevas participaciones suscritas : cuatro-
17 cientas ; Pagado en numerarios : doscientos mil sueres ;
18 Saldo a seis meses plazo : doscientos mil sueres ; To-
19 tal Aumento de Capital : cuatrocientos mil sueres ; Total
20 Capital actual mas aumento realizado : cuatrocientos mil
21 sueres ; Total participaciones : cuatrocientas .- S U
22 M A N : - ACTUALES PARTICIPACIONES SUSCRITAS : Novecien-
23 tas .- ACTUAL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO : Novecientos
24 mil sueres ; FORMA DE PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL : NUE-
25 VAS PARTICIPACIONES SUSCRITAS : Dos mil cien ; COMPENSA-
26 CION CREDITOS S. BCE. 1975 ; Doscientos veinte y cinco
27 mil sueres ; PAGO EN NUMERARIOS : Novecientos mil sueres ;
28 SALDO A SEIS MESES PLAZO : Novecientos setenta y cinco mil

1 sueros .- TOTAL AUMENTO DE CAPITAL : Dos millones cien -

2 mil sueros ; TOTAL : CAPITAL ACTUAL MAS AUMENTO REALIZA-

3 DO ; Tres millones de sueros .- TOTAL PARTICIPACIONES ;

4 tres mil .- El saldo correspondiente al aumento del ca--

5 pital social de la compañía , esto es la cantidad de No-

6 vecientos sesenta y cinco mil sueros , lo pagarán los sus-

7 criptores que no hubieren cubierto su aporte a la fecha -

8 de otorgamiento de la escritura , dentro de las propor--

9 ciones determinadas en el cuadro que antecede y en dos -

10 suetas trimestrales iguales , cuyo plazo comenzará a con-

11 tarse desde la fecha de inscripción de esta escritura -

12 en el Registro Mercantil .- A r t í c u l o S e x t o .-

13 La compañía entregará a cada socio un certificado de a-

14 portación en que constará , necesariamente la fecha de -

15 emisión , su carácter de no negociable , el número de las

16 participaciones que por su aporte le correspondan , el -

17 nombre del socio , la denominación de la compañía , su -

18 domicilio , la duración , la fecha de la escritura de -

19 constitución , el Notario ante quien se ha otorgado , la

20 referencia de su inscripción en el Registro Mercantil y

21 en el Registro de Compañías de la Superintendencia de -

22 Compañías , el monto del capital social y el valor de cada

23 participación .- Los certificados de aportación serán fir-

24 mados por el Presidente y el Gerente General de la Com-

25 pañía . Los certificados sustituidos serán anulados . -

26 Los certificados de aportación se inscribirán en un li-

27 bro especial que la compañía llevará , en el libro de so-

28 cios se anotarán las sucesivas transferencias de parti---



NOTARIA 3a.
Dr. Efraín Martínez P.

1 participaciones . También se anotará en el Libro , el domici-
 2 lio que , para todos los efectos de su calidad de socio
 3 indique el propietario de las Participaciones .- Este -
 4 domicilio podrá ser variado dando aviso por escrito a la
 5 compañía pero mientras no se reciba el aviso , la compa-
 6 ñía considerará como domicilio del respectivo socio el
 7 que tenga registrado en el libro y serán válidos todos
 8 los avisos y notificaciones que se dirijan a dicho domici-
 9 lio .- La transferencia de dominio de las participaci-
 10 nes de la compañía se realizarán de conformidad con lo
 11 que dispone el artículo ciento siete (107) de la Ley
 12 de Compañías .- En el caso de un aumento de capital , -
 13 los socios tendrán derecho preferencial para suscribir-
 14 lo . Cuando en la Junta General que acuerden el aumento
 15 de capital esté representado todo el capital pagado , el
 16 derecho de preferencia deberá ejercitarse de inmediato ,
 17 en ese mismo acto , salvo resolución en contrario de la
 18 propia Junta General . Si el acuerdo de aumento de ca-
 19 pital se adopta sin hallarse presente en la Junta todo el
 20 capital pagado , el derecho de preferencia deberá ejerci-
 21 tarse dentro de los treinta días siguientes a la publica-
 22 ción del aviso que quien presidió la Junta publicará .-
 23 por una sola vez y en uno de los diarios de mayor circula-
 24 ción de Quito .- A r t í c u l o S e' p t i m o .-
 25 Las participaciones son iguales , e indivisibles y no
 26 pueden ser representadas sino por una sola persona . La
 27 participación de cada socio es transferible por heren-
 28 cia .- Siempre que por herencia o por cualquier otro situ-

1 legal varias personas naturales o jurídicas adquiriesen

2 la propiedad en común sobre uno o más participaciones , -

3 deberán elegir o nombrar un representante único de todas

4 las participaciones para los efectos de todas las activi-

5 dades sociales .- Los condóminos de participación o par-

6 ticipaciones , serán responsables solidariamente , a fa-

7 vor de esta compañía , de cuantas obligaciones derivaran

8 de la calidad de socios .- Los nombramientos de represen-

9 tantes comunes podrán hacerse por carta simple y serán -

10 válidos ante la compañía , mientras no sean expresamen-

11 te revocados .- A r t í c u l o O c t a v o .- En caso

12 de pérdida o destrucción de los certificados de aporta-

13 ciones se procederá a la expedición de nuevos certifica-

14 dos , previas las diligencias que determina la Ley y con

15 las garantías que el Gerente General juzgue conveniente.

16 Los gastos serán de cuenta del solicitante .- T I T U -

17 L O T E R C E R O .- ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA .

18 A r t í c u l o N o v e n o .- La administración de la

19 compañía está encomendada a las Juntas Generales de So-

20 cios , al Presidente , al Vicepresidente y al Gerente -

21 General , todos los cuales ejercerán sus funciones con -

22 sujeción al presente Estatuto .- T I T U L O C U A R -

23 T O .- JUNTAS GENERALES .- A r t í c u l o D é c i -

24 m o .- La Junta General de Socios legalmente convocada y

25 reunida es el órgano supremo de la compañía .- A r t í c u -

26 l o D é c i m o P r i m e r o .- Las Juntas Genera-

27 les son ordinarias y extraordinarias y los acuerdos que

28 adopten válidamente son obligatorios para todos los so-



NOTARIA 3a.
Dr. Efraín Martínez P.

cios e inclusive los disidentes y los que no han participado en la reunión salvo el derecho de impugnación establecido en la Ley de Compañías .- Artículo Décimo Segundo .- Tienen el derecho de asistir a las Juntas Generales todos los socios o sus representantes debidamente acreditados de acuerdo con la Ley .- Artículo Décimo Tercero .- Cada participación de un mil sueres da derecho a un voto en las Juntas Generales .- Artículo Décimo Cuarto .- Los socios pueden delegar su representación para la Junta , mediante simple carta poder dirigida al Gerente General .- La representación solo puede conferirse con carácter especial para cada Junta salvo que se trate de poder otorgado por escritura pública . Las personas jurídicas que fueren socios serán representadas por sus apoderados o representantes legales .- Artículo Décimo Quinto .- Las Juntas Generales se reunirán en el domicilio principal de la compañía , salvo las excepciones previstas en la Ley de Compañías . Las convocatorias a reuniones de Juntas Generales serán efectuadas por el Presidente o el Gerente General o quienes los subroguen estatutariamente . El aviso de convocatoria indicará el lugar , día y la hora de la reunión así como los asuntos a tratarse o sea el orden del día .- La convocatoria se realizará mediante comunicación escrita remitida al domicilio de cada socio debidamente registrado en la compañía , con anticipación de menor de [redacted] al día señalado para la reunión

nión .- Artículo Décimo Sexto .- -

Las Juntas Generales solo podrán tratar los asuntos contemplados en la convocatoria , bajo la pena de nulidad .-

Artículo Décimo Séptimo .- Los socios tienen derecho a ser informados debidamente sobre los puntos a tratarse en una reunión de Junta General .-

Artículo Décimo Octavo .- El quorum para la celebración de las Juntas Generales de Socios será el siguiente : A.- La Junta General no podrá considerarse válidamente constituida para deliberar en primera convocatoria si los concurrentes a ella no representan más de la mitad del capital social . La Junta General se reunirá en segunda convocatoria con el número de socios presentes , debiendo expresarse así en la referida convocatoria .- B.- Cuando se trate de la designación o reelección de administradores o gerentes , exclusión del socio o de los socios , aumento o disminución del capital social , de la modificación de estatutos , de la fusión con otra sociedad , de la absorción de otra sociedad , de la transformación de la Compañía , del cambio sustancial del objeto social , o de la disolución y liquidación de la compañía , o designación del consejo de vigilancia , se requerirá la concurrencia , personal o por delegación , de socios que representen cuando menos el setenta y cinco por ciento del capital social , en primera convocatoria .-

Artículo Décimo Noveno .- Las resoluciones se tomarán por mayoría absoluta de votos , del capital social concurrente a la reunión y presente el no-



NOTARIA 3a.
Dr. Efraín Martínez P.

1 mento de la votación . Los votos en blanco y abstencio-
2 nes su sumarán a la mayoría .- A r t í c u l o V i -
3 g é s i m o .- Se reunirá ordinariamente la Junta Gene-
4 ral una vez al año dentro de los tres primeros meses si-
5 guientes a la terminación del ejercicio económico anual
6 de la Compañía y extraordinariamente en cualquier momen-
7 to siempre que fuere legalmente convocada .- A r t í c u l o
8 l o V i g é s i m o P r i m e r o .- Presidirá las
9 Juntas "enerales de Socios , el Presidente de la compa-
10 ñía . En caso de su ausencia o impedimento , presidirá el
11 socio Vicepresidente . Actuará como Secretario la perso-
12 na que la Junta General designe .- A r t í c u l o V i -
13 g é s i m o S e g u n d o .- Son atribuciones de la --
14 Junta General; A.- Elegir al Presidente , al Vicepresi-
15 dente , al Gerente General , Apoderados y uno o más Co-
16 misarios , principales y suplentes y determinar sus re-
17 pectivas remuneraciones . Fijar y modificar las atribu-
18 ciones y deberes para el Vicepresidente y Apoderados , -
19 las cuales se establecerán específicamente en el respec-
20 tivo nombramiento o poder que se les extiende con suje-
21 ción a las Ley de Compañías y estos Estatutos .- B.- Exa-
22 minar , discutir , aprobar y desaprob ar las cuentas y el
23 balance general correspondiente al último ejercicio eco-
24 nómico anual fenecido , así como la Memoria Anual .- C.-
25 Disponer la aplicación que deba darse a las utilidades a
26 propuesta del Gerente General .- D.- Aprobar o desapro-
27 bar la gestión social .- E.- Disponer la capitalización
28 o la distribución como dividendos de las reservas de al--

bre disposición , si no hubiera impedimento legal para e-

lle .- F.- Autorizar al Presidente y al Gerente General

para enajenar , permutar , vender , otorgar promesas de -

venta , así como constituir hipotecas y otros gravámenes

reales sobre los inmuebles y valores en general de propie-

dad de la compañía celebrar operaciones de crédito de to-

da clase con o sin garantía específica cuando la cuantía

individualmente considerada sobrepasa la cantidad de qui-

nientos mil sueros ; constituir sociedades o asociacio-

nes , así como celebrar contratos de asociación en parti-

cipación , arrendar y subarrendar activa o pasivamente -

toda clase de propiedades , por tiempo determinado o in-

determinado , con pacto de adelanto de pensiones de arren-

damiento o sin él , en pacto de abono de mejoras o sin él.

G.- Disponer la creación de sucursales o agencias y depen-

dencias que estime necesarias , así como reformarlas o -

suprimirlas .- H.- Designar el Consejo de Vigilancia ; y,

I.- Cualquiera otro asunto revisto en la Ley de Compa-

ñías y expresado en la convocatoria ; y , lo que los so-

cios decidan tratar en las reuniones que se celebren sin

la previa convocatoria por avisos , de conformidad con la

Ley de Compañías .- A r t í c u l o . V i g é s i m o -

T e r c e r o .- Las deliberaciones y acuerdos de las --

Juntas Generales se harán constar por actas que se exten-

derán a máquina en hojas debidamente foliadas , que lle-

vará el Gerente General. Las actas de cada Junta General

de Socios , reunirá los siguientes requisitos; A.- Indica-

rá el lugar , hora y fecha en que se realizó la Junta ; el



NOTARIA 3a.
Dr. Efraín Martínez P.

Nombre de las personas que actuaron como Presidente y Secretario ; la lista de los concurrentes con la expresión de carácter o representación de cada uno y el número de participaciones propias o ajenas con que concurren y sus domicilios . B.- Los documentos justificativos de la convocatoria .- C.- Indicaré la forma y resultado de las votaciones y los acuerdos adoptados .- D.- Contendrá el sentido de las opiniones y de los votos de los concurrentes a la Junta que soliciten se deje constancia de ello .- E.- El acta de cada reunión será aprobada en la misma Junta , contendrán la razón de dicha aprobación y las firmas de quienes hayan actuado como Presidentes y como Secretarios . En las Juntas Generales Universales , el acta respectiva será firmada por todos los socios de la Compañía concurrente a la reunión, incluyéndose al Presidente y al Secretario actuantes.-

T I T U L O Q U I N T O .- DEL PRESIDENTE Y DEL VICEPRESIDENTE .- **A r t í c u l o V i g é s i m o .-**

C u a r t o .- Al Presidente y al Vicepresidente de la compañía los elige la Junta General de Socios por un lapso de dos años , sin perjuicio de que puedan ser indefinidamente reelegidos o removidos por causas legales .-

Se requiere la calidad de socio para ser elegido Presidente y Vicepresidente de la Compañía .- **A r t í c u l o V i g é s i m o Q u i n t o .-** Son atribuciones del Presidente : A.- Dirigir las sesiones de las Juntas Generales de Socios .- B.- Convocar a las reuniones de las Juntas Generales de Socios .- C.- Suscribir con el Geren-

te General los documentos de obligación que comprometan el

nombre y bienes de la compañía por negocios cuya cuantía individual sobrepase la cantidad de ciento cincuenta mil sures .- D.- Las demás atribuciones que le conceden estos estatutos .- En caso de falta , ausencia o impedimento para actuar , el Presidente será reemplazado por el socio Vicepresidente , ejerciendo las atribuciones del Presidente determinadas en estos estatutos .- T I T U L O

S E X T O .- DEL GERENTE GENERAL .- A r t í c u l o --

V i g é s i m o S e x t o .- La Junta General de Socios elegirá al Gerente General por un lapso de dos años , sin perjuicio de que pueda ser indefinidamente reelegido o removido por causas legales . Para ser elegido Gerente General se requerirá la calidad de socio de la compañía . En caso de falta , ausencia o impedimento para actuar , el Gerente General será reemplazado por el Presidente de la Compañía o quien lo subroga de acuerdo con estos estatutos .- A r t í c u l o V i g é s i-

m o S é p t i m o .- El Gerente General es el representante legal de la compañía y por lo tanto la representará en todos los asuntos civiles , comerciales , administrativos , judiciales y extrajudiciales y está facultado de modo especial para lo siguiente : A.- Para representar a la compañía ante los Bancos , instituciones de crédito de la República y del Exterior , pudiendo abrir , transferir y cerrar cuentas mercantiles y bancarias ; aprobar estados de cuenta mensuales ; solicitar y contratar créditos , adelantos y sobregiros ; girar , endosar y



NOTARIA 3a.
Dr. Efraín Martínez P.

1 cobrar cheques sobre los saldos acreedores y deudores en
2 las cuentas corrientes de depósito o de sobregiro ; tomar
3 cajas de seguridad y disponer de su contenido ; y , en -
4 general negociar y contratar las operaciones bancarias y
5 financiaciones con personas naturales o jurídicas , pri-
6 vadas o públicas , que considere oportunas para los fines
7 sociales .- B.- Para girar aceptar , descontar y cobrar
8 letras de cambio , valores pagarés y cualquier otro do-
9 cumento de crédito ; así como endosar y negociar conoci-
10 miento de embarque y otros documentos relativos a fletes
11 y transportes .- C.- Para representar a la compañía ante
12 las autoridades políticas , municipales o públicas en -
13 general , con la facultad de presentar toda clase de re-
14 cursos y reclamaciones .- D.- Para cobrar las sumas que
15 se adeuden a la compañía por cualquier concepto , otorgan-
16 do válidamente los recibos y cancelaciones del caso , -
17 pudiendo retirar depósitos del Banco Central .- E.- Para
18 suscribir la correspondencia de la Compañía y retirar es-
19 cemienda y cartas certificadas .- F.- Para representar
20 a la compañía en las licitaciones públicas que se promue-
21 van , pudiendo estructurar , suscribir y presentar las
22 propuestas de la compañía , otorgar las garantías y fian-
23 zas exigidas por las bases de licitación o por la Ley
24 suscribir el contrato de adjudicación ; en el caso de ad-
25 judicarse la licitación a la compañía ; formular los re-
26 clamos o interponer los recursos que fueren necesarios .-
27 G.- Arrendar y subarrendar activa o pasivamente toda cla-
28 se de bienes muebles e inmuebles .- H.- Cobrar , vender .

transferir , enajenar , permutar , gravar bienes muebles

e inmuebles así como acciones y valores . I.- Otorgar -

fianzas y garantías de toda clase .- J.- Representar a -

la compañía en juicios con las facultades generales y es-

peciales consignadas en la ley y las especiales de ini-

ciar y contestar demandas , convenir en la demanda , pres-

tar confesión , transigir ante el Juez para poner térmi-

no al juicio promovido o , por escritura pública , para

evitar el que podrá promoverse ; someter el pleito a arbi-

traje , pedir suspensión de pago o presentarse en concur-

so o quiebra ; seguir la acción en todas sus instancias o

incidentes interponiendo los recursos del caso , pudiendo

resistir de ellos , así como de la acción misma . Queda

además expresamente facultado para obrar por medio de a-

podorado o procurador .- Para la ejecución de todos los

actos y para celebrar todos los contratos antes citados

y los que sean necesarios o convenientes para la realiza-

ción de los fines sociales , el Gerente General , podrá

obligar a la compañía cuando la cuantía individualmente -

considerada no sobrepase la cantidad de ciento cincuenta

mil sueros , en caso contrario se sujetará a lo dispuesto

en los artículos vigésimo segundo y vigésimo quinto de -

estos "statutes .- T I T U L O S E P T I M O .- BALAN-

CE Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES .- A r t í c u l o V i-

g é s i m o O c t a v o .- En el plazo de sesenta días

contados a partir del cierre de cada ejercicio económico

anual , el Gerente General formulará el balance general

y la cuenta de garantías y pérdidas que con la Memoria A--



NOTARIA 3a.
Dr. Efraín Martínez P.

1 nual y su propuesta respecto a la distribución de utili-
2 dades , presentará a la consideración de la Junta General
3 de Socios .- T I T U L O O C T A V O .- DISOLUCION Y
4 LIQUIDACION DE LA COMPANIA .- A r t í c u l o V i g
5 s i m o M o y e n o .- Llegado el caso de liquida-
6 ción de la Compañía , quedarán encargados de ella , como
7 liquidadores , el Presidente y el Gerente General , ob-
8 servándose durante el período de liquidación las dispo-
9 siciones de las leyes pertinentes y los acuerdos e ins-
10 trucciones de la Junta General. Puede la Junta General
11 cuando adopte el acuerdo de disolución y liquidación de-
12 signar como liquidadores a otras personas distintas a las
13 indicadas en el párrafo anterior .- A r t í c u l o
14 T r i g é s i m o .- Toda clase de cuestiones o desacuer-
15 dos entre los socios y la compañía , ya sean durante el
16 período social o durante la liquidación acerca de la in-
17 teligencia y aplicación de los presentes Estatutos o de
18 las operaciones realizadas por la compañía , serán som-
19 tidas al arbitraje inapelable de la Cámara de Industriales
20 de Pichincha en los asuntos cuya solución no compete for-
21 samente por el Ministerio de la Ley a las autoridades
22 pertinentes , sometiéndose las partes a las disposiciones
23 legales sobre la materia y el reglamento de dicha Cáma-
24 ra .- Esto sin perjuicio del derecho de los socios de ha-
25 cer reclamos ante la justicia ordinaria .- D I S P O S I -
26 C I O N T R A N S I T O R I A .- Encárgase al señor Juan
27 Chiriboga León Gerente General de la Compañía , para que
28 haga los trámites necesarios para el perfeccionamiento de

la presente reforma y codificación de los "statutes en -
virtud de lo cual quedarán derogados los Estatutos ante-
riores .- Establécese además que ninguno de los socios o
suscriptores del aumento de capital ha reservado en su -
provecho premio ni privilegio alguno .- Concluida la les-
tura se somete a discusión el proyecto y terminadas las
deliberaciones se procede a votar , resultando aprobado
por unanimidad el proyecto de reforma y codificación de
los "statutes Sociales , en su texto íntegro y sin modifi-
cación alguna .- P R E S .- ELECCIONES DE PRESIDENTE ,
VICEPRESIDENTE , GERENTE GENERAL .- Toma la palabra el
señor Ingeniero Nicolás Chiriboga Gangotena para manifes-
tar que sería conveniente la elección de los titulares -
organismos de administración de la compañía , 'acordes con
las disposiciones de los "statutes que han sido aproba-
dos , aclarando que los nombramientos pertinentes deberán
extenderse cuando se haya aprobado e inscrito la escritu-
ra pública de aumento de capital , reforma y codificación
de los "statutes Sociales de la Compañía .- Para el efec-
to se permite sugerir lo siguiente : para la función de -
Presidente de la compañía , al señor Agustín Febres Cer-
dere Rivadeneira . Para la función de Vicepresidente de
la compañía , el señor Fernando Ortiz Terán . Para la -
función de Gerente General de la compañía el señor Juan
Chiriboga León .- Las personas propuestas ejercerán sus
funciones por el lapso de dos años , a partir de la fecha
de inscripción de su nombramiento en el Registro Mercan-
til .- Elevada esta proposición a moción , es apoya----



NOTARIA 3a.
Dr. Efraín Martínez P.

1 da y sometida a discusión , luego de lo cual se procede
2 a votar aprobándose por unanimidad elegir a las perso-
3 nas prenombradas para las funciones citadas .- CUATRO
4 ELECCIÓN DE UN COMISARIO PRINCIPAL Y UN COMISARIO SUPLEN-
5 TE .- Toma la palabra el señor Fernando Ortiz Terán .
6 Presidente de la Junta , para manifestar que de acuerdo
7 con el orden de la convocatoria , corresponde la elec-
8 ción de los integrantes del organismo de fiscalización
9 de la compañía , con cuya finalidad propone para Comi-
10 sario Principal a la señora María Teresa Velasco de Arma-
11 jo , Contadora Pública Federada y para Comisario Suplen-
12 te al señor José Salvador Salvador , Contador Público
13 Federado .- Elevada esta proposición a acción es apoyada
14 da y sometida a discusión , luego de lo cual se procede a
15 votar aprobándose por unanimidad las elecciones citadas .
16 Continuando en el uso de la palabra el Presidente , con-
17 sulta a los concurrentes si existe algún otro asunto que
18 deseen poner en consideración de la Junta , respondiendo
19 los socios negativamente .- El Presidente declara un re-
20 cese a fin de que se elabore el acta correspondiente a
21 esta sesión , hecho lo cual es leído a los socios concu-
22 rrentes y aprobada por unanimidad . El Presidente decla-
23 ra clausurada la Junta General Extraordinaria de Socios
24 a las veinte horas cuarenta minutos del día veinte y dos
25 de Abril de mil novecientos setenta y seis .- Para con-
26 tancia firman el Presidente , el Secretario y los socios
27 concurrentes que representan la totalidad del capital so-
28 cial actualmente suscrito y pagado de la Compañía Limita-

1 da INDUSTRIAS ORO , incluyéndose a los nuevos socios que
2 han sido admitidos en el aumento de capital .- f) Fernan-
3 do Ortiz Terán , Presidente de la Junta .- f) Juan Chi-
4 riboga León , Secretario de la Junta .- f) José Luis Ro-
5 mán .- f) Ingeniero Nicolás Chiriboga Gangotena .- f) -
6 Gustavo Ripalda González .- f) Agustín Fabres Cordero -
7 Rivadeneira .- f) Doctor Leonello Bertini Arbelaez .- -
8 CIACO .- Que ningún socio o suscriptor del aumento de ca-
9 pital ha reservado en su provecho premio de privilegio
10 alguno ; Y , SMIS) Que en virtud de esta codificación -
11 quedan derogados los Estatutos anteriores .- C U A R T A .
12 Agregue , usted señor Notario las demás cláusulas de es-
13 tilo que garantice la plena validez eficacia de esta es-
14 critura e inserte en ella como documento habilitante que
15 formará parte integrante de esta escritura la copia cer-
16 tificada del nombramiento de Gerente General de la Compa-
17 ñía Limitada INDUSTRIAS ORO .- f i r m a d o) Doctor Leo-
18 nello Bertini , Abogado matrícula Número Un mil ciento -
19 setenta y siete , del Colegio de Abogados de Quito " .-
20 Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura públi-
21 ca y que el compareciente la acepta en todas sus partes.
22 Para el otorgamiento de esta escritura se observaron los
23 preceptos legales del caso . Y leída que le fue esta es-
24 critura al otorgante , éste se afirma , ratifica y fir-
25 ma conmigo , en unidad de acto , de todo lo cual .- Doy
26 fe .- f i r m a d o) Juan Chiriboga León .- f i r m a -
27 d o) El Notario , Doctor Afrán Martínez Paz .-

28 ----- D O C U M E N T O H A B I L I T A N T E -----



NOTARIA 3a.

Dr. Efraín Martínez P.

T A N T E S : INDUSTRIAS ORO CIA. LTDA.- Quito, diez de
 Diciembre de mil novecientos setenta y cuatro. Señor Re-
 gistrador de la Propiedad del Cantón Quito: Para dar cum-
 plimiento a las disposiciones legales pertinentes encarga-
 ce usted , inscribir en el Registro Mercantil, el siguiente
 nombramiento: - Señor don Juan Chiriboga León. Ciudadano,
 Señor Chiriboga: Me permito comunicarle que la Junta Ge-
 neral Extraordinaria de socios de la Compañía de Responsa-
 bilidad Limitada Industrias Oro, en sesión celebrada en
 el local social de la Compañía, en esta ciudad, el lunes
 nueve de Diciembre de mil novecientos setenta y cuatro,
 resolvió por unanimidad reelegir a usted, Gerente de la
 Compañía, de acuerdo al artículo Décimo Noveno de los Es-
 tatutos Sociales de la Compañía por un período de dos a-
 ños .- Muy atentamente, firmado) José Luis Román Ordóñez,
 Presidente Ocasional de la Junta General Extraordinaria
 de Socios de Industrias Oro , Cia. Ltda.- En considera-
 ción de la notificación que antecede , en esta misma fe-
 cha acepto la designación que se me ha deferido y conti-
 nuaré en el cargo de Gerente de la Compañía de Responsa-
 bilidad Limitada Industrias Oro , prometiendo desempeñar-
 las con sujeción a la Ley, a los Estatutos y a las deci-
 siones de la Junta General de Socios .- Quito, diez de -
 Diciembre de mil novecientos setenta y cuatro. firmado)
 Juan Chiriboga León .- Con esta fecha queda inscrito el
 presente documento, bajo el número dos mil ciento sesenta,
 del Registro de Nombramientos , tomo ciento cinco .- Qui-
 to, veintiseis de diciembre de mil novecientos setenta y

cuatro.- El Registrador, f) Doctor Benjamín Cevallos .-

Hay un sello .- TESTADO : actual - válidas .- NO SE LEA:

ENMIENDAS: participaciones - instalada - cuarenta - cuatro -

cientos - cincuenta - transformación - representación - cantidad -

Concurso-Chiriboga.- VALE .-

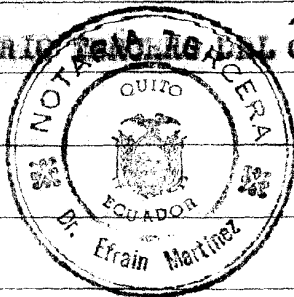
Se otorgó ante mí y en fe de ello confiere esta TERCERA

COPIA, en los mismos lugar y fecha de su celebración.

El Notario,

Doctor Efraín Martínez Paz

NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN QUITO



Notaría Tercera.

Quito, Julio 20 de 1.976.

De acuerdo con la Resolución No. 1673, dictada por la Superintendencia de Compañías, con fecha 15 de los corrientes, al margen de la escritura de aumento de capital de 21 de los corrientes, he anotado su aprobación.-

EL NOTARIO Tercero.-

RAZON:-Al margen de la matriz de la escritura denominada "INDUSTRIAS ORG CIA.LTDA" e IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DEL ECUADOR CIA. LTDA. (INEXE), defusión por absorción celebrada ante mí el veintisiete de setiembre de mil novecientos setenta y cuatro, tomé nota, de la ordenada por el



Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

teniente de Compañías, en el artículo quinto de su resolu-
ción número EL raya 1673 de fecha quince de julio de mil
novecientos setenta y seis.-

EL NOTARIO,

J. Vicente Troya J.

DR. J VICENTE TROYA J.
NOTARIA 2da.
Quito-Ecuador

R A Z O N .- Dando cumplimiento a lo ordenado por la Superinten-
dencia de Compañías en Resolución número mil novecientos se-
tenta y tres de fecha quince de Julio del presente año, Ar-
tículo Tercero, tomé nota al margen de la escritura matriz
de fecha veinticuatro de Octubre de mil novecientos setenta,
el aumento de capital y Reforma de Estatutos cuya copia es-
tificada antecede.-

Quito, a 23 de Julio de 1.976

El Notario,

JORGE W. LEEA
NOTARIO

R A Z O N : - Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Ar-
tículo Tercero de la Resolución número mil novecientos setenta
y tres expedida el quince de julio del presente año por la
Superintendencia de Compañías, tomé nota al margen de la ma-
triz de la escritura pública de constitución de "INSTITUTO
DE COMPAÑIA LIMITADA", otorgada ante mí el veinte de Mayo

de mil novecientos sesenta y nueve, de que en virtud de dicha
Resolución se aprueba la escritura pública de AUMENTO DE CAPI-
TAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS de "INDUSTRIAS ORO
COMPAÑIA LIMITADA", otorgada el veintinueve de junio de mil nove-
cientos sesenta y seis, ante el Notario Tercero de este Cantón.-
Quito, a 19 de Julio de 1.976.-

[Firma]
DR. DELPIANO GAYSON MORA

NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO



Con esta fecha queda inscrita la Resolución N° RL - 1673 del Señor Superin-
tendente de Compañías del Ecuador de 15 de Julio de 1.976, bajo el N° 107 --
del Registro de Industriales, Tomo 8.- Se tomó nota al margende las Inscrip-
ciones N° 88 de 24 de Enero de 1.969, a Fs. 55 del Registro Mercantil, Tomo -
100; N° 1.559 de 10 de Diciembre de 1.970, a Fs. 1079 del Registro Mercantil,
Tomo 101; y, N° 1.080 de 14 de Octubre de 1.974, a Fs. 3.755 Vta. del Regis-
tro Mercantil, Tomo 105.- Queda archivada la Segunda copia certificada de -
la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Codificación de Es-
tutos de la Compañía " INDUSTRIAS ORO C. LTDA.", celebrada el 21 de Junio-
de 1.976, ante el Notario de este Cantón Dr. "Yraín Lavín P." Se la anu-
ciplimiento a lo dispuesto en el artículo Sexto y Octavo de la citada Reso-
lución de conformidad a lo establecido en el Decreto 753, publicado en el -
Registro Oficial 878 de 29 de Agosto de 1.975.- Se anotó en el Repertorio,
bajo el N° 10.843, en Quito, a tres de Agosto de mil novecientos sesenta y --
seis.- LA REGISTRADORA.-

[Firma]
Luisa C. Gilman

